

EX-2022-116381387-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Maestría en Estudios Feministas, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de mayo de 2023 durante su Sesión N° 589, según consta en el Acta N° 589.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Estudios Feministas, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 064 – CONEAU, las Actas N° 560 y 583 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Estudios Feministas, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, a dictarse en Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Establecer mecanismos institucionales para el seguimiento de estudiantes.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad y explicitar en ella la cantidad de ingresantes. Asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra.

ANEXO

La carrera de Maestría en Estudios Feministas, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2022, por la Universidad de Buenos Aires.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Maestría en Estudios Feministas, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo. La institución informa que esta carrera se corresponde con el perfil de maestría académica definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: RESFC-2020-699-E-UBA-REC mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios que obran en anexo; RESCD-2022-2867-E-UBA-DCT#FFYL mediante la cual se designa a la Directora de la carrera; REDEC-2022-859-E-UBA-DCT#FFYL mediante la cual se designa a la comisión académica de la carrera; RESCD-2022-101-E-UBA-DCT#FFYL mediante la cual se designa a la Secretaria Académica de la carrera.

La inserción institucional es adecuada y la normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

De la información presentada, surge que la estructura de gestión está conformada por una Directora, una Coordinadora y una Comisión Académica. La Comisión Académica debe estar compuesta por 6 miembros, de los cuales 3 deben ser profesores regulares o docentes interinos, 2 miembros pueden ser graduados de la Facultad y un miembro puede ser una personalidad relevante de la militancia feminista. En todos los casos el profesional debe poseer titulación igual o superior a la otorgada por la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por RESFC-2020-699-E-UBA-REC		
Tipo de maestría: académica		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	17	704 horas
Carga horaria total de la carrera		704 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 3 años		
Organización del plan de estudios:		
Según establece la Resolución del Consejo Superior N° 263/20, se trata de un plan de estudios estructurado. El mismo se compone de 17 asignaturas (14 seminarios y 3 talleres) que se traduce en 44 créditos, valiendo 16 horas cada crédito. Se establece un sistema de correlatividades en el cursado de los 3 talleres.		

Con respecto al plan de estudios, se observa que su estructura es adecuada, con una carga horaria total suficiente.

La denominación de la carrera se corresponde con el perfil de maestría y objetivos propuestos. Los seminarios ofrecidos abarcan una amplia gama de problemas de la vida social haciendo hincapié en los derechos y en la salud sexual y reproductiva de las mujeres. Se incluye un seminario sobre estudios queer y otro sobre masculinidades. La bibliografía de todos los seminarios es actualizada: incluso se tocan temas tales como la pandemia de COVID 19 y sus repercusiones en el trabajo femenino y los movimientos migratorios. Se ofrecen dos seminarios sobre la historia de las luchas feministas, uno de los cuales se sitúa en América Latina, lo que nos habla del interés de la carrera por generar una reflexión situada acerca del movimiento feminista. Se sugiere, a futuro, incorporar temáticas tales como el feminismo poscolonial.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario de una institución pública o privada, nacional o extranjera, que corresponda a una carrera 4

años de duración como mínimo o cuente con un plan de estudios de 2600 horas como mínimo o tenga formación equivalente a máster de nivel I. También puede aspirar aquellos egresados de estudios de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo que completen los prerrequisitos que determine la Comisión Académica en cada caso, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. Aquellas personas que cuenten con antecedentes en investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidas excepcionalmente para ingresar a la carrera con la recomendación de la Comisión y la aprobación del Consejo Directivo. En todos los casos en que el postulante no sea hispanoparlante, se le solicitará que acredite conocimiento del idioma español rindiendo el examen CEI.

Los requisitos de admisión son suficientes y adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 29 integrantes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 29	28	1	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	29				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Sociología; Ciencias de la Educación; Filosofía; Letras; Antropología; Ciencia Política; Psicología; Historia; Economía; Comunicación
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	21
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	28
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	28

Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	23
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	5

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias Antropológicas (UBA) y Doctora en Filosofía y Letras Área Antropología (UBA)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría I en el Programa Nacional de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, una en un medio sin arbitraje, 8 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 2 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Todas las integrantes de la estructura de gestión poseen título igual o superior al que otorga la carrera. El análisis de las trayectorias permite advertir que la totalidad del plantel docente acredita formación y antecedentes vinculados con las funciones a cargo.

El resto del cuerpo académico cuenta con título igual o superior al que otorgará el posgrado. El análisis de las trayectorias permite advertir que poseen antecedentes para desempeñar las tareas previstas.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	17
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	16
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	14
Cantidad de actividades que informan resultados	16
Cantidad de actividades con evaluación externa	17

Las actividades de investigación informadas comprenden el lapso 2015-2023. Todas se vinculan con la temática de la carrera.

Del análisis de la información aportada surge que en la unidad académica existe investigación consolidada en el campo de estudio de la carrera. Las actividades informadas cuentan con participación de docentes de la carrera e informan resultados significativos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consistirá en una tesis. La tesis consistirá en un análisis o investigación de un tema relacionado con los Estudios Feministas abordado desde alguna de las disciplinas correspondientes a las ciencias sociales y humanísticas.

La modalidad de evaluación final es adecuada para el tipo de posgrado.

Directores de evaluaciones finales

Las docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis son 21.

La cantidad de directoras de trabajo final informada es suficiente, considerando que la carrera admite un mínimo de 30 y un máximo de 60 estudiantes. Los antecedentes de las mismas resultan adecuados.

Jurado

En el reglamento para carreras de posgrado de la Facultad, se establece que el jurado debe estar compuesto por 3 miembros titulares y al menos un miembro titular debe ser externo a la universidad.

Esta composición resulta adecuada.

Seguimiento de alumnos

No se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, por lo que se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establece un compromiso:

- Establecer mecanismos institucionales para el seguimiento de estudiantes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 60 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a 16 aulas, lo que resulta suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 24677 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 10 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispondrá de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, siendo la biblioteca electrónica del Ministerio de Ciencia y Técnica.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente y adecuado para llevar adelante la carrera.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Facultad de Filosofía y Letras.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación e infraestructura y equipamiento. Se establece el siguiente compromiso: establecer mecanismos institucionales para el seguimiento de estudiantes.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-116381387-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.